RECONOCIMIENTO CRÉDITOS DE LA *MATERIA PRÁCTICAS EXTERNAS* POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

INFORMACIÓN

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El número de créditos reconocidos por aportar experiencia profesional o por aportar enseñanzas universitarias no oficiales (Títulos Propios Universitarios), **no podrá ser superior al 15%** del total de créditos que constituyan el plan de estudios.

El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las **asignaturas** contempladas en el plan de estudios **como "prácticas externas"**.

Como regla general, y en todo caso respetando lo que pueda prever la memoria de verificación del máster, se establece una equivalencia de entre **10 y 12 ECTS por cada año** acreditado de experiencia laboral o profesional relacionada con las competencias inherentes a la materia o asignatura que se pretende reconocer.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos, **es de 3 meses**.

El reconocimiento de estos créditos **no incorporará calificación** de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL ALUMNO

Según la normativa aplicable, para solicitar el reconocimiento de créditos por **experiencia profesional**, se deberá adjuntar a la solicitud:

1. Documento de la empresa con la descripción de las funciones desempeñadas en la empresa y fechas en las que se desarrollaba la actividad profesional.
2. Además, deberás aportar al centro, en los 10 días siguientes a la solicitud electrónica, alguno de los siguientes cuatro documentos.
   - Informe de **vida laboral** o **contrato de trabajo**, que acredite las funciones desempeñadas.
   - Certificado del Colegio Profesional, donde conste el trabajo realizado.
   - Certificado Censal de la AEAT, para quienes hayan ejercido como autónomos
   - Certificado de la empresa en la que consten las fechas y funciones desempeñadas.

PRODECIMIENTO

1. **Formalizar la matrícula, prácticas externas (máximo 6 ECTS).**
2. **Solicitar el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral.**
   - El alumno cumplimentara la solicitud **a través de su intranet**, apartado Secretaria Virtual/solicitudes/Solicitudes de Reconocimientos. La documentación acreditativa de los méritos alegados se incorporará a la solicitud electrónica en la intranet (**formato PDF**).

3. Entrega de documentación:

La solicitud junto con la documentación (original y fotocopia) se entregará en la secretaría del centro para proceder a su cotejo.

PLAZOS DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS

En los períodos fijados en el calendario académico oficial que encontrarás publicado en la web del Servicio de Alumnado.

CUANTIA DEL RECONOCIMIENTO

Se aplica el 100 % del valor de los créditos en caso de reconocimiento por experiencia profesional (según lo dispuesto en el artículo 143.2 del decreto legislativo 1/2005 de la Generalitat, según la redacción dada por la ley 9/2011).

Enlace servicio de alumnado (reconocimientos/adaptaciones/convalidaciones)

http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/635285normalc.html